

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL APOYO

Entregar a la Coordinación del PAICE, sita en Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Támesis, Col. y Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, dentro de la hora y fecha límite establecida(s) en la(s) Convocatoria(s), un expediente que deba contener:

I.

I. Solicitud oficial de Apoyo para la Infraestructura Cultural original debidamente integrada, con firma autógrafa del o la representante legal de la instancia postulante, aquella que tenga las facultades de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la SC, debiendo precisar en la citada solicitud de apoyo el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave de la entidad, dependencia, órgano o persona moral solicitante. Se deberá anexar una copia legible de la identificación oficial del representante legal, así como un comprobante de domicilio de la instancia postulante.

I.1 En el caso de una OSC, deberá anexar el acta constitutiva y su última modificación.

I.2 CLUNI vigente.

I.3 Síntesis curricular que demuestre su experiencia ininterrumpida en actividades de promoción, desarrollo y fomento a la cultura y las artes en, por lo menos, los últimos cinco años.

II.

Proyecto cultural que sustentará la intervención del espacio o inmueble aspirante a ser beneficiado. Deberá contener un diagnóstico y una descripción del contexto cultural del área geográfica que se estima como zona de influencia del recinto postulado; el objetivo general y los específicos, las metas y las estrategias de programación artística y cultural del recinto, posteriores a su intervención. El proyecto cultural deberá integrarse en el formato oficial establecido por el PAICE.

III.

Proyecto ejecutivo que deberá contener la información suficiente para que la intervención se pueda llevar a cabo.

a) Todos los proyectos ejecutivos deberán incluir:

- 1) Presupuesto desglosado planteado en moneda nacional, en hoja membretada de la instancia postulante.
- 2) Cronograma de ejecución.
- 3) Reporte fotográfico exhaustivo del inmueble.
- 4) En su caso, proyectos especiales (museográfico, museológico, escenotécnico, etc.).
- 5) Formato de Total de Presupuesto de Obra Pública y Adquisiciones, establecido por el PAICE, validado por un tercero especialista en la materia.
- 6) Formato de Resumen Presupuestal de Obra Pública y/o Formato de Resumen Presupuestal de Adquisiciones, establecido por el PAICE, validado por un tercero especialista en la materia.

b) Además, de lo señalado en el inciso a) de este numeral y para aquellos proyectos que participen en la modalidad de construcción, deberán incluir:

- 1) Tarjetas de análisis de precios unitarios
- 2) Números generadores
- 3) Validación de precios unitarios y números generadores, por un tercero externo especialista en la materia.
- 4) Levantamiento topográfico.
- 5) Planos arquitectónicos.
- 6) Planos estructurales.
- 7) Planos de acabados.
- 8) Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales.

c) Además de lo señalado en el inciso a) de este numeral y para aquellos proyectos que participen en la modalidad de remodelación y/o rehabilitación deberán incluir:

- 1) Tarjetas de análisis de precios unitarios.
- 2) Números generadores.
- 3) Validación de precios unitarios y números generadores, por un tercero externo especialista en la materia.
- 4) Planos del estado actual del inmueble.
- 5) Planos de intervención.
- 6) Planos estructurales y memoria de cálculo (para el caso donde se pretenda intervenir elementos estructurales del inmueble).
- 7) Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales (para el caso donde se pretenda realizar un cambio en dichas instalaciones).

d) Además de lo señalado en el inciso a) de este numeral y para aquellos proyectos que participen en la modalidad de equipamiento deberán incluir:

- 1) Plano con el sembrado del mobiliario y/o equipo.
- 2) Validación de los precios unitarios por un tercero externo especialista en la materia.
- 3) En caso de tratarse de equipamiento escénico o museográfico especializado, se deberá incluir: especificaciones técnicas y diagrama de bloques de conexiones del equipo.

IV.

Se deberá demostrar documentalmente la propiedad del inmueble; la documentación deberá presentarse completa y legible. El recinto deberá estar libre de cualquier pendiente de trámite jurídico-administrativo para su regularización a favor de la instancia propietaria. Se deberá presentar, un comprobante de domicilio del recinto aspirante al apoyo. A continuación, se presenta la lista de documentos con los que se podrá acreditar la propiedad de los inmuebles susceptibles de ser apoyados. Dicha lista tiene un carácter enunciativo más no limitativo.

I. Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que contenga íntegramente el documento a través del cual la instancia postulante adquiere la propiedad del inmueble susceptible del apoyo, acompañado de alguno de los siguientes documentos:

- a) Constancia de Folio Real.
- b) Certificado de Libertad de Gravámenes vigente(s) cuya expedición no exceda dos meses a la presentación del proyecto.
2. Contrato de compraventa protocolizado ante notario público.
3. Escritura de donación protocolizada ante notario público.
4. Decretos de expropiación.
5. Periódicos o gacetas oficiales de las entidades en los cuales se mencione que el inmueble es de su propiedad.
6. Sentencias y/o resoluciones judiciales, donde conste la prescripción de bienes.
7. Los bienes comunitarios, comunales y ejidales transmitidos en propiedad a los gobiernos estatales o municipales, deberán agregar los siguientes documentos:
 - a) El acta de asamblea mediante la cual se haya tomado la decisión de trasladar el dominio (propiedad) del inmueble susceptible de ser apoyado, al estado o municipio.
 - b) El acta de asamblea en la que se haya elegido a las y los integrantes del Comisariado en funciones, acompañada de las identificaciones oficiales de dichos representantes comunitarios, comunales o ejidales.
 - c) El convenio de donación o cesión de derechos de propiedad del inmueble susceptible de ser apoyado, debidamente signado por las y los integrantes del Comisariado en funciones y las y los servidoras/es públicas/os que tengan la representación legal del estado o municipio.

Cuando se trate de inmuebles de propiedad federal será suficiente la presentación de contratos de comodato, acuerdos de destino o de asignación.

Los contratos de comodato para las OSC, deberán garantizar una vigencia mínima de cinco años contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.

Se considerarán apoyos para inmuebles que formen parte del patrimonio de las OSC; salvo aquellas vinculadas a asociaciones religiosas, a partidos y agrupaciones políticas nacionales o locales.

Los espacios de propiedad comunal, comunitaria, ejidal o privada a favor de personas físicas, no podrán ser considerados para recibir apoyos.

V.

En caso de que la instancia postulante al PAICE no sea la propietaria, además de exhibir alguno de los documentos probatorios de la propiedad del inmueble, enunciados en el numeral anterior, deberá presentar un documento mediante el cual la propietaria, persona o instancia facultada para ello, le autorice gestionar ante el PAICE todo lo relativo al proyecto y a recibir los beneficios que de éste deriven.

VI.

El PAICE opera bajo el principio de cofinanciamiento de proyectos; el monto que otorga la SC a través de la Dirección General de Vinculación Cultural es complementario de la inversión requerida. Por tal motivo, la instancia postulante deberá garantizar que:

- a)** Cuenta con los recursos económicos que le permitirán asumir la responsabilidad del cofinanciamiento mediante la entrega de una carta compromiso original, que contenga el nombre completo del proyecto y monto total de cofinanciamiento, con firma autógrafa del o la representante de la instancia postulante, es decir, aquella persona que tenga las facultades de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la SC, o en su caso,
- b)** Comprobar documentalmente la realización de inversiones en los inmuebles objeto de apoyo, las cuales pueden provenir de recursos de la instancia postulante y/o de otras fuentes de financiamiento, hasta con 18 meses de antelación a la fecha de cierre establecida en la(s) Convocatoria(s), la información respectiva deberá presentarse en el Formato de cofinanciamiento en la modalidad de inversiones realizadas con anterioridad (Anexo 8 PAICE).

Las modalidades antes mencionadas, son excluyentes, por lo que no pueden coexistir y sólo se podrá optar por una de ellas. Las cantidades respectivas deberán constar en la Solicitud oficial de Apoyo para la Infraestructura Cultural.

VII.

Aquellos espacios en operación, que hayan recibido apoyo del PAICE en el pasado, deberán incluir en el expediente el manual de mantenimiento del inmueble.

VIII.

Las instancias postulantes deberán notificar por escrito a la instancia estatal de cultura correspondiente su intención de participar en la convocatoria del PAICE y anexar evidencia documental de dicha notificación en el expediente.

Adicionalmente a los requisitos señalados anteriormente, si el proyecto implica una intervención en inmuebles que por sus características históricas o artísticas están sujetos a la supervisión del INAH o INBA, las instancias postulantes deberán presentar una carta donde se mencione la viabilidad de la intervención por parte del instituto correspondiente.